

## ALERTA 06/2020

PLAN	PROGRAMA ESTATAL DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+I. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020
LÍNEA	Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial: MISIONES
ORGANISMO CONVOCANTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CDTI</li> </ul>
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiar <b>grandes iniciativas estratégicas de I+D</b>, realizadas por una agrupación de empresas, con participación relevante de organismos de investigación, centros tecnológicos y universidades, que tengan como objetivo contribuir al desarrollo de las cinco <b>misiones</b> identificadas en la convocatoria, por su gran relevancia para los retos futuros de España.</li> </ul> <p>Se busca dar respuesta al gran reto global que supone el cambio climático, la transición energética, así como el impulso de la sostenibilidad en su sentido más amplio en ámbitos relevante como la movilidad, la agricultura o la industria, en consonancia con algunos de los objetivos de desarrollo sostenible planteados por Naciones Unidas en la Agenda 2030. Por último, aborda un reto específico de la sociedad española como son los problemas derivados del cambio demográfico y el envejecimiento de la población.</p> <p>Se establecen 2 categorías de proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Misiones “Grandes Empresas”</li> <li>- Misiones “PYMES”.</li> </ul>
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agrupaciones de personas jurídicas constituidas por empresas.</li> <li>• Uno de los participantes actuará como coordinador o representante de la misma y será el interlocutor y representante de la agrupación ante el CDTI. Asimismo, recibirá el pago de la ayuda concedida y será responsable de su distribución entre los miembros de la agrupación.</li> </ul>

PLAN	PROGRAMA ESTATAL DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+I. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020	
	“Grandes empresas”	“Pymes”
MODALIDADES DE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada agrupación debe estar constituida por un <b>mínimo de 3 y un máximo de 8 empresas</b>; al menos 2 de ellas deberán ser autónomas.</li> <li>• La empresa <b>representante</b> de la agrupación, deberá tener la consideración de <b>gran empresa</b> y, al menos, 1 de los socios deberá ser una pequeña o mediana empresa (pyme).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada agrupación debe estar constituida por un <b>mínimo de 3 y un máximo de 6 empresas</b>; al menos 2 de ellas deberán ser autónomas.</li> <li>• La empresa <b>representante</b> de la agrupación, deberá tener la consideración de <b>mediana empresa</b> y el resto de los participantes deberán ser pymes.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de <b>I+D empresarial</b> (investigación industrial y desarrollo experimental) en cooperación, que puedan encuadrarse en una de las <u>cinco misiones identificadas</u>: (Descripción completa en Anexo I de la convocatoria: págs.28-30) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Energía segura, eficiente y limpia para el siglo XXI</li> <li>- Movilidad sostenible e inteligente</li> <li>- Impulsar un gran sector agro-alimentario sostenible y saludable</li> <li>- Impulsar a la industria española en la revolución industrial del siglo XXI</li> <li>- Dar respuesta sostenible a las enfermedades y necesidades derivadas del envejecimiento</li> </ul> </li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de <b>investigación industrial</b>: al menos, el <b>85%</b> del presupuesto elegible.</li> <li>• <u>Duración</u>: proyectos plurianuales. Parte del mismo deberá realizarse y solicitar ayuda en el año 2020. Los proyectos tendrán una duración de <b>3 ó 4 años</b> naturales, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2022 o el 31 de diciembre de 2023.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de <b>investigación industrial</b>: al menos, el <b>60%</b> del presupuesto elegible.</li> <li>• <u>Duración</u>: proyectos plurianuales. Parte del mismo deberá realizarse y solicitar ayuda en el año 2020 Los proyectos tendrán una duración de <b>2 ó 3 años</b> naturales, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2021 o el 31 de diciembre de 2022.</li> </ul>

<b>PLAN</b>	<b>PROGRAMA ESTATAL DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+I. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020</b>																									
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>“Grandes empresas”</b>		<b>“Pymes”</b>																							
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Presupuesto elegible total</u>: entre 5.000.000 € y 10.000.000 €.</li> <li>• <u>Presupuesto elegible mínimo por empresa</u>: 175.000 €.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Presupuesto elegible total</u>: entre 1.500.000 € y 3.000.000 €.</li> <li>• <u>Presupuesto elegible mínimo por empresa</u>: 175.000 €.</li> </ul>																							
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distribución presupuestaria: *<u>Por anualidades</u>: los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. La última anualidad deberá representar, al menos, el 20% del presupuesto elegible.</li> <li>• *<u>En el consorcio</u>: Las actividades y el presupuesto dentro de la agrupación deberán estar equilibrados, de modo que ninguna de las empresas autónomas de la agrupación, ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas puede superar el 50% del presupuesto elegible del proyecto.</li> </ul>																									
<b>MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Subvenciones:</b> La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias.</li> <li>• <u>Límites de intensidad máximos:</u> <table border="1" data-bbox="707 900 1756 1331"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Tipología de proyecto</th> <th colspan="3">Intensidad máxima</th> </tr> <tr> <th>Pequeña empresa</th> <th>Mediana empresa</th> <th>Gran empresa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Investigación industrial</b></td> <td><b>70%</b></td> <td><b>60%</b></td> <td><b>50%</b></td> </tr> <tr> <td>a) <i>Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o</i> b) <i>amplia difusión de los resultados.</i></td> <td>80%</td> <td>75%</td> <td>65%</td> </tr> <tr> <td><b>Desarrollo experimental</b></td> <td><b>45%</b></td> <td><b>35%</b></td> <td><b>25%</b></td> </tr> <tr> <td>a) <i>Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o</i> b) <i>amplia difusión de los resultados.</i></td> <td>60%</td> <td>50%</td> <td>40%</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="582 1356 2110 1458">El límite de intensidad de ayuda para cada proyecto y beneficiario será una media ponderada en función del reparto de presupuesto entre cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y la intensidad máxima de ayuda que corresponda al beneficiario y a la actividad.</p> </li> </ul>			Tipología de proyecto	Intensidad máxima			Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa	<b>Investigación industrial</b>	<b>70%</b>	<b>60%</b>	<b>50%</b>	a) <i>Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o</i> b) <i>amplia difusión de los resultados.</i>	80%	75%	65%	<b>Desarrollo experimental</b>	<b>45%</b>	<b>35%</b>	<b>25%</b>	a) <i>Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o</i> b) <i>amplia difusión de los resultados.</i>	60%	50%	40%
Tipología de proyecto	Intensidad máxima																									
	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa																							
<b>Investigación industrial</b>	<b>70%</b>	<b>60%</b>	<b>50%</b>																							
a) <i>Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o</i> b) <i>amplia difusión de los resultados.</i>	80%	75%	65%																							
<b>Desarrollo experimental</b>	<b>45%</b>	<b>35%</b>	<b>25%</b>																							
a) <i>Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o</i> b) <i>amplia difusión de los resultados.</i>	60%	50%	40%																							

<b>PLAN</b>	<b>PROGRAMA ESTATAL DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+I. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020</b>
<b>COSTES SUBVENCIONABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Personal</u>: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente. Podrán imputarse gastos al proyecto tanto de personal con contrato laboral como de personal autónomo socio de la empresa.</li> <li>• <u>Instrumental y material inventariable</u>: En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto.</li> <li>• <u>Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes</u> adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. * <i>Quedan expresamente excluidos</i> los costes correspondientes a cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.</li> <li>• <u>Gastos generales</u> y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.</li> <li>• <u>Auditoría</u>: El gasto derivado del informe hasta 1.500 euros por beneficiario y anualidad, realizado por un auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, cuando se requiera su aportación en la fase de justificación.</li> </ul>
<b>SUBCONTRATACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El coste global de la actividad subcontratada por beneficiario no podrá ser superior al 50% del presupuesto elegible de dicho beneficiario.</li> <li>• Cuando el importe del gasto subvencionable supere 15.000 €, el beneficiario deberá solicitar como mínimo <u>tres ofertas</u> de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la concesión.</li> <li>• Las ofertas, deberán aportarse en la solicitud de subvención si ya estuviera determinada la contratación en ese momento, o en caso contrario en la justificación.</li> <li>• Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Que el contrato se celebre por escrito.</li> <li>b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente. La solicitud irá acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de la subcontratación para la consecución de los objetivos de la actuación objeto de ayuda.</li> </ul> </li> </ul>

<b>PLAN</b>	PROGRAMA ESTATAL DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+I. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020	
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	<b>“Grandes empresas”</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los proyectos deben contar con una <b>participación relevante de organismos de investigación</b> desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo: al menos, el <b>20%</b> del presupuesto elegible.</li> </ul>	<b>“Pymes”</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los proyectos deben contar con una <b>participación relevante de organismos de investigación</b> desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo: al menos, el <b>15%</b> del presupuesto elegible.</li> </ul>
<b>OBSERVACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las ayudas deberán tener efecto incentivador.</li> <li>La ayuda concedida es incompatible, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico con idénticos objetivos y finalidad.</li> </ul>	
<b>DOTACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>70.000.000</b> de euros; De este presupuesto se destinará un mínimo de <b>10.000.000 euros</b> para las Misiones "PYME"</li> <li>Las ayudas reguladas en la presente convocatoria podrán ser cofinanciadas con fondos FEDER.</li> </ul>	
<b>PLAZO</b>	15 de abril de 2020, a las 12 horas	
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">Web CDTI</a></li> </ul>	
<b>DISTRIBUCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA</li> <li>Fecha: 11/02/2020</li> </ul>	

